

CÁMARA DE SENADORES

SESION 5.^a EXTRAORDINARIA EN 29 DE NOVIEMBRE DE 1843

PRESIDENCIA DE DON JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Proyecto de réjimen interior.—Legacion a Roma.—Empréstito a la Municipalidad de Santiago.—Id. a la de Valparaiso.—Elecciones municipales de Coelemu.—Acta.—Anexos.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Nombrar a los señores Benavente, Egaña i Solar para miembros de la comision mista que debe uniformar los pareceres de ámbas Cámaras sobre varios artículos del proyecto de réjimen interior. (*V. sesiones del 27 de Noviembre i 22 de Diciembre de 1843.*)

2.º Aprobar en particular el proyecto de lei que autoriza los gastos necesarios para acreditar una legacion ante la Corte Romana. (*V. sesion del 27.*)

3.º Aprobar en particular los proyectos de lei que autorizan al Gobierno para prestar 10,000 pesos a la Municipalidad de Santiago, i otros tantos a la de Valparaiso. (*V. sesion del 27.*)

4.º Pedir informe a la Comision de Lejislacion sobre la consulta del Gobierno relativa a la nulidad de las elecciones de Coe-

lemu. (*V. sesiones del 4 de Agosto i 4 de Diciembre de 1843.*)

ACTA

SESION DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1843

Asistieron los señores Vial del Rio, Aldunate, Benavente, Cavareda, Egaña, Meneses, Ovalle Landa, Ossa, Renjifo, Solar i Subercaseaux.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió segunda lectura al oficio de la Cámara de Diputados en que invita a la de Senadores para que nombre una comision de su seno que unida con la que ella tiene nombrada procedan ámbas a redactar de nuevo algunos de los artículos que el Senado modificó en el proyecto de lei sobre Réjimen Interior, con los que no se ha conformado aquella honorable Cámara.

El señor Presidente, con aprobacion de la Sala, designó a los señores Benavente, Egaña i Solar para dicha comision, i se mandó comunicar este nombramiento a la Cámara de Diputados.

Se puso en discusion particular el proyecto de lei en que se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer los gastos necesarios de una legacion cerca de la Corte de Roma, i el artículo único

de que consta fué aprobado por unanimidad en la forma siguiente:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Gobierno para que del Erario Nacional pueda invertir la cantidad necesaria para sufragar a los gastos de una mision cerca de la Sede Apostólica».

Se puso tambien en discusion particular el proyecto de autorizacion al Presidente de la República para que haga a la Municipalidad de Santiago un empréstito de \$ 10,000 i despues de algun debate, puesto en votacion el artículo de que se compone, resultó aprobado en particular por diez votos contra uno en los términos que siguen:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Presidente de la República para que haga a la Municipalidad de Santiago un empréstito de \$ 10,000 de las rentas nacionales, con el fin de comprar un terreno para plaza de abastos en la parte del Sur de esta capital, debiendo exigirle las seguridades que estime necesarias. El empréstito se hará al interes de un seis por ciento anual i deberá la Municipalidad reembolsarlo al Erario Público en el termino de diez años por décimas partes en cada uno de ellos».

Se procedió en seguida a la discusion por menor del proyecto de lei en que se autoriza al Supremo Gobierno para que de fondos nacionales, haga a la Municipalidad de Valparaiso un empréstito de \$ 10,000. Puesto en discusion el artículo 1.º observó el señor Presidente que dicho artículo no determina las seguridades que la Municipalidad debe dar al Fisco por la cantidad del empréstito i entónces el señor Benavente para salvar esta falta hizo una indicacion reducida a que se redactase este artículo en los mismos términos en que aparece el del proyecto de lei sobre empréstito de igual suma a la Municipalidad de Santiago, suprimiéndose sólo la cláusula que espresa el objeto con que se presta la cantidad citada: se puso en votacion esta enmienda i fué aprobada por unanimidad.

En seguida se pasó a la discusion particular del artículo 2.º con que termina dicha lei i habiéndose procedido a votar, quedó aprobado sin variacion alguna por unanimidad. El tenor de los artículos aprobados es como sigue:

«ARTÍCULO PRIMERO Se autoriza al Presidente de la República para que de fondos nacionales haga a la Municipalidad de Valparaiso un empréstito de \$ 10,000, debiendo exigirle las seguridades que estime necesarias. El empréstito se hará al interes de un seis por ciento anual i deberá la Municipalidad reembolsarlo al Erario Público en el término de diez años por décimas partes en cada uno de ellos.

ART. 2.º Esta suma se destinará exclusivamente a costear en parte la completa reparacion de los empedrados de las calles de aquella ciudad, i no se entregará el valor del empréstito hasta que la espresada Municipalidad tenga ya a su disposicion los recursos suficientes que procura proporcionarse para ejecutar la obra en toda su estension».

Se acordó autorizar al señor Presidente para comunicar a la Cámara los asuntos despachados sin esperar la aprobacion del acta.

Ultimamente tuvo segunda lectura la nota en que el Presidente de la República consulta al Congreso lo que deba resolverse sobre el reclamo de nulidad de la última eleccion de Municipalidad en Coelemu, o determine la autoridad a que ha de estar sometido el conocimiento de la nulidad de las elecciones de municipales de los departamentos, e instruida la Sala de los documentos que se acompañan, se acordó que pasase este asunto a la comision de Lejislacion para que forme un proyecto de lei que determine lo conveniente sobre el particular.

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima la discusion particular del proyecto de lei sobre aumento de sueldo a algunos Intendentes i dotacion de Gobernadores departamentales.—VIAL.